

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN,
DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ESPECIALISTA APOYO
EDUCATIVO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE
NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 246, DE 12 DE
DICIEMBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ADOT BERAMENDI, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de los idiomas alemán, francés e inglés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

ARIAS ELIZARI, BLANCA ESTHER

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de servicios prestados, por faltarle servicios entre los años 1984 y 1985.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente se comprueba que no se han valorado los servicios prestados como Personal de limpieza del 01.06.1984 al 30.09.1984 y del 01.06.1985 al 30.09.1985, por lo que procede su valoración.

ARRIETA TAPIA, MAIDER

- **Reclamación:** Adjunta documento de la vida laboral para que sea considerado en el apartado a.2) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado 3.4 Uno de la convocatoria, las personas interesadas debían aportar toda la documentación que acreditara cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no acreditó ningún servicio en el plazo de presentación de méritos, por lo que no procede su valoración.

CANDIA BORDOY, ERIKA JOSEFINA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

DE OLIVEIRA SANTOS, LUCIANA

- **Reclamación:** Solicita la valoración del certificado de inglés que presentó y de los servicios prestados.

Resolución: Desestimada.

El idioma que alega se valora únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

Los servicios prestados que alega no se consideran servicios prestados encuadrables en el apartado a) del baremo de méritos, por lo que no procede su valoración.

ESEVERRI ANGUIANO, ANE MIREN

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

GOICOCHEA SAENZ, MARIA ARACELI

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo

Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

GOMARA PLANILLO, NEREA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados ya que no se le han valorado servicios prestados en otra Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado 3.4 Uno de la convocatoria, las personas interesadas debían aportar toda la documentación que acreditara cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no aportó ningún certificado de servicios en el plazo de presentación de méritos, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los cursos de formación que adjunta.

Resolución: Desestimada.

A tenor del baremo de méritos, los cursos de formación no son objeto de valoración.

GONZALEZ SEBASTIAN, LOURDES

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado 3.4 Uno de la convocatoria, las personas interesadas debían aportar toda la documentación que acreditara cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no aportó ningún certificado de servicios en el plazo de presentación de méritos, por lo que no procede su valoración.

GRACIA SANZ, ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación de los servicios.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración realizada es correcta.

GURMINDO VICENTE, NAROA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el curso de lengua de signos que adjunta.

Resolución: Desestimada.

A tenor del baremo de méritos, la formación que adjunta no es objeto de valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el apartado a.3) del baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que prestó servicios en otras Administraciones Públicas por lo que procede su valoración. Asimismo, queda acreditado que no se han valorado los servicios prestados el día 13 de junio de 2017 y el 19 de junio del 2019, por lo que procede también su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de Euskera.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración del conocimiento de Euskera es correcta puesto que de conformidad con el apartado b.3) del baremo de méritos solo se valora en la zona vascófona.

IBAÑEZ ARGAÑA, MARIA ASCENSION

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

IGOA MUNDIÑANO, MARIA IRANZU

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo

Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

IRAIZOZ OIAGA, GARAZI

- **Reclamación:** Solicita que se revise la valoración de los servicios prestados como Psicóloga.

Resolución: Desestimada.

Revisada la baremación los servicios se comprueba que están bien valorados.

LEGAL CHOCARRO, LUISA FERNANDA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que adjuntó.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene un certificado de A2 de Euskera por lo que procede su valoración en la zona vascófona, de conformidad con el baremo de méritos.

LEGARIA MAÑERU, ANDREA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados que adjunta.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado 3.4 Uno de la convocatoria, las personas interesadas debían aportar toda la documentación que acreditara cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

La persona interesada no aportó ningún certificado de servicios en el plazo de presentación de méritos, por lo que no procede su valoración.

LIZARRAGA ARISTU, MARIA JOSE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en otras Administraciones Públicas reconocidos por la Resolución 3169/2022, de 31 de octubre.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado los servicios alegados, por lo que procede su valoración.

LOPEZ LAPIEZA, JAIONE

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los certificados de idiomas de inglés, francés e italiano que adjunta.

Resolución: Desestimada.

En relación a los títulos de inglés y francés, los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos del trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

En cuanto a la titulación de italiano, de conformidad con el apartado 3.4 Uno de la convocatoria, solo se valora la acreditación del conocimiento de Euskera, Inglés, Francés o Alemán, por lo que no procede su valoración.

MAYO ESAIN, MARIA JOSE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

MONTAVEZ GARCES, ANA ROSA

- **Reclamación:** Solicita que no se valore como aprobados sin plaza los resultados de la oposición de Cuidador del año 2009.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado b.1) del baremo de méritos se valora el haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza, por lo que procede su valoración.

MORENO LANAU, ANA CONSOLACION

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

NAVAS SANCHEZ, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita la valoración del certificado de inglés que adjunta.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

OROZ PASCUAL, JOAQUIN JOSE

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado los servicios prestados como Celador del 08.09.2011 al 31.12.2013, por lo que procede su valoración.

ORTIZ ALMELLONES, LOURDES FRANCISCA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren certificados de formación que adjunta.

Resolución: Desestimada.

A tenor del baremo de méritos, los cursos de formación no son objeto de valoración.

PONZ OLEA, EVA

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valoren los certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Estella que adjunta.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación inicial por lo que procede la valoración de los servicios alegados.

RECALDE YOLDI, JESUS ENRIQUE

- **Reclamación:** Solicita la valoración del certificado de Euskera que presentó en plazo de presentación de méritos.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado b.3).2 del baremo de méritos establecido en la convocatoria el idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en dicho apartado, por lo que no procede su valoración en la zona mixta.

SALA OSCOZ, JUNE

- **Reclamación:** Solicita la valoración del certificado de Euskera que adjunta.

Resolución: Desestimada.

El certificado que presenta tiene como ámbito de aplicación la Comunidad Autónoma Vasca, por lo que no procede su valoración.

SEPULVEDA MUÑOZ, LAURA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios como Cuidador en la Agencia Navarra de la Dependencia en el apartado a.1) del baremo de méritos.

Resolución: Desestimada.

A los efectos del apartado a.1) del baremo de méritos se consideran servicios prestados en el puesto de trabajo de Especialista de Apoyo Educativo, también los servicios prestados en la denominación del puesto de trabajo de Cuidador en las plazas adscritas a los centros educativos del Departamento de Educación, pero no en la Agencia Navarra de la Dependencia, por lo que no procede su valoración.

UHARTE POZUETA, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita la valoración de una convocatoria aprobada sin plaza.

Resolución: Desestimada.

La persona interesada solicita la valoración de un aprobado sin plaza en un proceso selectivo en el que obtuvo plaza, por lo que no procede su valoración.

URDICIAIN MORON, MARIA EUGENIA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de servicios prestados en otras Administraciones Públicas presentados en el plazo de presentación de méritos y que no han sido valorados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada presentó los certificados en el plazo establecido, por lo que procede su valoración.

VILLANUEVA JIMENEZ, MIREN GARAIÑE

- **Reclamación:** Solicita que se valore el título de EGA que ya presentó en el plazo de presentación de instancias.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente se comprueba que la persona interesada presentó la documentación acreditativa en tiempo y forma, por lo que procede su valoración en la zona vascofona.

ZUBITUR SOROA, CORAL LUNA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el EGA y solicita la revisión de los servicios prestados.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que está en posesión del EGA, por lo que procede su valoración en la zona vascofona.

En cuanto a los servicios prestados queda acreditado que no se han valorado servicios prestados en el Departamento de Educación del 2.10.1995 al 23.06.2000, ni en el Ministerio de Educación del 1.09.1994 al 30.09.1995, por lo que procede su valoración.